



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS "ESTERILIZACIÓN CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE MONTE PATRIA" OC 2997-130-SE16

Monte Patria, 26 de abril de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.280

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12. 2012;
- El Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Resolución N°10760/2015, emitida por Subdere, que aprueba recursos para programa "Esterilización canina y Felina, comuna de Monte Patria";
- - Pedido de Materiales N° 39884 de fecha 03.02.2016 emitido por Administración;
- -Decreto Alcaldicio N° 13.978, de fecha 07 de diciembre de 2015, que declara inadmisibles las ofertas propuesta pública ID 2997-108-LE15;
- -Decreto Alcaldicio N° 15.064, de fecha 29 de diciembre de 2015, que declara desierta licitación 2997-108-LE15;
- -Decreto Alcaldicio N°2054 de fecha 17 de febrero de 2016, que declara desierta licitación ID 2997-17-LE16;
- - Acuerdo de Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 119, de fecha 01 de marzo de 2016, que autoriza contratar bajo modalidad trato directo servicio de esterilización canina y felina;
- -Oferta realizada por el señor Mauricio Pinto Paredes;
- Decreto Alcaldicio N° 3124, de fecha 09 de marzo de 2016, que autoriza contratación directa por "urgencia" del proveedor Mauricio Pinto Paredes;
- Orden de compra N° 2997-130-SE16, de fecha 26 de abril de 2016;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Exenta Número 10760/2015, la Subsecretaría Regional y Administrativo (Subdere), procedió a aprobar y asignar recursos para la realización de esterilizaciones de animales de compañía, ello, en el marco del Plan Nacional de Esterilización del Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, iniciativa desarrollada en forma conjunta por Subdere, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad.
- Que, en razón de lo antes expuesto, el municipio llamó a licitación pública para la contratación del servicio de esterilización, efectuándose tres llamados a propuesta a pública números 2997-124-LE15, 2997-108-LE15 y 2997-17-LE16, las cuales fueron declaradas desiertas.
- Que, en vista a que los llamados a propuesta pública no fructificaron, y dado la necesidad de contratar a la brevedad el servicio, para proceder a ejecutar el programa según lo acordado con Subdere, se requirió al Concejo Municipal, se autorizara la aprobación de contratación directa para el servicio de esterilización, lo cual se aprobó en Sesión Ordinaria Número ciento diecinueve, de fecha primero de marzo de 2016. Dado esta aprobación el municipio mediante Decreto Alcaldicio N° 3124 de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis aprobó la contratación directa por urgencia para ejecutar el servicio de esterilización.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, contrato de prestación de servicios en el marco del programa "Esterilización Caninos y Felinos, comuna de Monte Patria", celebrado con fecha once de abril del 2016, entre el médico veterinario señor Mauricio Pinto Paredes, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Señor Juan Carlos Castillo Boilet.

2.- ESTABLÉZCASE que el valor pactado por los servicios contratados corresponde a la suma de \$21.000.000 (veintiún millones de pesos) impuesto incluido, valor, que se cancelarán en parcialidades, conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del contrato de prestación de servicios y cuyo gasto será imputado a la cuenta 215.22.11.999, área de gestión 2.8.1 denominada "Programa Esterilización y Atención Sanitaria" del presupuesto municipal vigente.

3.-ESTABLÉZCASE que acorde a lo ofertado, el prestador tendrá un plazo de 30 días corridos, para la ejecución de los servicios contratados, contados a partir de la suscripción del contrato de prestación de servicios.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL**

4.-ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

- JCC/FRU/As-
- SECPLA;
- DIDECO;;
- DAF
- Of. de Partos
- Archivo Dirección Jurídica



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE